
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial del Estado de Michoacán
 Juzgado Quinto Civil
 Morelia, Mich.
 EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTERGRAN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 791/2008, PROMOVIDO POR VALENTINA EQUIHUA GOMEZ FRENTE A HECTOR AGUILAR FRAGA, SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 06 SEIS DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA, RESPECTO DE SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO.- Una fracción del terreno que se toma del predio rústico denominado EL MEZQUITE, ubicado en la antigua Hacienda de San Nicolás del Colegio, Municipio de Tarímbaro, Michoacán, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 16.15 metros con el señor ALBERTO RAMOS RAYA; al SUR 16.15 metros con camino del Club Erandeni; al ORIENTE 105.05 metros con resto de la señora MAGDALENA AGUILAR RAMIREZ y al PONIENTE 105 metros con el señor MANUEL CHAVEZ, con una extensión superficial de cero hectáreas dieciocho áreas cero centiáreas, al que se le asigna un valor de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.).

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convoca postores a esta audiencia, mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días, en los Estrados de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación y en el lugar de ubicación del inmueble sujeto a remate.

Morelia, Mich., a 19 de mayo de 2010.
 La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil
Lic. Fabiola Jiménez Balleño
 Rúbrica.

(R.- 308447)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial del Estado de Michoacán
 Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
 Morelia, Mich.
 Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
 de este Distrito Judicial de Morelia, Michoacán
 EDICTO
 PRIMERA ALMONEDA

En el expediente número 895/2008 Ordinario Mercantil que en ejercicio de las acciones real, hipotecaria y personal de crédito sobre pago de pesos, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX O "BANAMEX", frente a ARTURO HERRERA AGUILERA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente inmueble:

Casa habitación, ubicada en la calle Circuito Hacienda de Cantabria, número 542 quinientos cuarenta y dos, en el fraccionamiento Paseos de la Hacienda, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

AL SURESTE; 12.00 metros con Derecho Federal

AL SUROESTE; 13.75 metros con lote número 3 tres.

AL NOROESTE; 12 metros con área común.

AL NORESTE; 13.75 metros con lote número uno.

Con una extensión superficial de terreno de ciento sesenta y cinco metros cuadrados, ocupa un área privada de construcción de ciento treinta y siete metros cuadrados.

Sirve de base para el mismo la cantidad de \$1'270,650.00 un millón doscientos setenta mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N., y como postura legal la que cubra las 2/3 partes de dicha cantidad.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación en la inteligencia de que el primero de los edictos, deberá publicarse el primer día de dicho plazo, y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo.

Dicho remate tendrá verificativo en la Secretaría de este Juzgado a las 12:00 doce horas del día 15 quince de julio del año en curso.

Morelia, Mich., a 24 de mayo de 2010.
 El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial
Lic. Juan Manuel Arredondo González
 Rúbrica.

(R.- 308191)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Diligenciarío Par
EDICTO

Disposición Dictada.- Juez Primero de lo Civil, Expediente 588/2006 Juicio Ejecutivo Mercantil, Promueve René García Morales vs. Cristina Guzmán Avila.

Anuncia en Segunda Almoneda, remate del BIEN INMUEBLE UBICADO EN; CERRADA DE LOS AZHARES. EDIFICIO NUMERO OCHO MIL SETECIENTOS TRES, DEPARTAMENTO DOSCIENTOS DOS, DE LA UNIDAD HABITACIONAL DOCTOR MATEO DEL REGIL DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, postura legal de: CIENTO OCHENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, postura y puja deberán hacerse dentro Nueve Días siguientes de la publicación de este edicto venciendo termino a las Doce Horas del Día Quince de Julio.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 16 de junio de 2010.

Diligenciarío Par

Lic. Odilón Pérez Tlapapatl

Rúbrica.

(R.- 309017)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
Trámite de Amparo
1032/2009
EDICTO

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 1032/2009, promovido por Rosa María López Muñoz, contra actos del Administrador Local de Recaudación en León, Guanajuato, y otras autoridades, de quienes reclama, el embargo trabado sobre un inmueble respecto del cual la quejosa aduce ser propietaria así como el registro de ese gravamen bajo el folio real R 20*182064; juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercero perjudicado Rosa María Refugio López Muñoz, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa de la parte quejosa; en el entendido que la tercero perjudicado en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 3 de mayo de 2010.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Sonia Cuéllar González

Rúbrica.

(R.- 307842)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

EMILIO FERNANDO AZCARRAGA JEAN.

En los autos del Toca 1219/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL seguido por SAN MAMES ROCA LORENZO SEGISMUNDO, en contra de COMERCIO MAS, S.A. DE C.V. Y OTROS. Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha trece de abril del dos mil diez, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 7 de junio de 2010.

El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 308240)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Décimo Primero Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, Tablero de Avisos de este Juzgado y Tablero de avisos del Juzgado de la ciudad de Pénjamo, Guanajuato, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Ejecutivo Mercantil sobre Vencimiento Anticipado de Contrato, expediente número M30/09, promovido por el Licenciado Juan Alfredo Nila Ruiz en su carácter de apoderado legal de GRUPO FINTERRA, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.N.R. en adelante la "SOFOM" en contra de Gustavo Cisneros Alcalá y Elvia Duellas Barragán, respecto del bien inmueble dado en garantía, ubicado en el poblado las Liebres en lote 7, manzana 1, zona 3, con superficie de 340.10 metros cuadrados de la ciudad de Pénjamo, Guanajuato, que mide y linda: al Noreste 10.38 metros lineales, con quesera de cortes camino pavimentado a carretera Federal a la Piedad; Al sureste 32.16 metros lineales con solar 8; Al Suroeste 10.59 metros lineales con parcela 393; Al Noroeste 33.02 metros lineales con solar 6.

Almoneda a verificarse a las a las 11:30 horas del día ocho de Julio del año dos mil diez, y será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$714,000.00 (SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo, convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 10 de junio de 2010.
 La Secretaria del Juzgado Décimo Primero Civil
Lic. Lucía Berenice Vázquez Reyes
 Rúbrica.

(R.- 308264)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de Paz Civil
EDICTO

se convocan postores

en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por mercado vargas aurora en contra de diana guadalupe barrera almaguer, expediente 856/2007.

el c. juez señala las once horas del día doce de julio del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble embargado sito en periférico sur número cuatro mil noventa y uno, edificio "L-1" departamento siete de la unidad habitacional emilio portes gil colonia fuentes del pedregal, c.p. 14140, delegación tlalpan, en méxico distrito federal, y al respecto se convocan postores sirviendo de base para el remate la cantidad de \$810,000.00 (ochocientos diez mil pesos 00/100 m.n.), precio del avalúo siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras parte del avalúo.

para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en el tablero de avisos judiciales de este juzgado.

México, D.F., a 10 de junio de 2010.
 La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Martha Rodea Monroy
 Rúbrica.

(R.- 308675)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco, Gro.
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco
EDICTO

A quien acredite y se considere tener mejor derecho o este legitimado, en razón de ignorar su nombre y domicilio, se le comunica que en la causa penal 45/2006, instruida en contra de MANUEL VALDOVINOS SANCHEZ, por el delito de VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EN SUS MODALIDADES DE PORTACION DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA, previsto por el artículo 11, inciso b) y sancionado por el diverso 83, fracción II, de la Ley Federal de Armas de fuego y Explosivos, en concordancia con los diversos numerales 7, fracción I, 8 (hipótesis doloso), 9, párrafo primero y 13, fracción II, del Código Penal Federal, se le hace saber que el billete

de depósito R 800582, que ampara la cantidad de \$2,290.50 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, a favor de MANUEL VALDOVINOS SANCHEZ, queda a su disposición en este Juzgado, para que lo recoja, haciéndole del conocimiento que si no comparece a recibir dicho billete, el cual podrá recibir por comparecencia ante este órgano jurisdiccional en cualquier hora y día hábil, debiendo traer consigo credencial con fotografía para efectos de identificación, apercibiéndolo que de comparecer a recogerlo, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, y un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil diez. Doy fe.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco
Lic. Fernando Rodríguez Escarcega
 Rúbrica.

(R.- 307181)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
 EDICTO

En el expediente numero 1180/07, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de DANIEL RUBEN POPOCA BOONE Y OTRO, el C. JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL por proveído dictado de fecha veintiuno de mayo del presente año, señalo LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble embargado, consistente en el lote de terreno y construcción en el existentes ubicado en el lote 21 de la manzana 480, zona 157, (también conocido como calle Pingüino, Esquina Calle Hipocampo), Colonia San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa de esta Ciudad, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos sirviendo de base, para la almoneda la cantidad de UN MILLON SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra el precio de avalúo.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 4 de junio de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Angel Moreno Contreras
 Rúbrica.

(R.- 308354)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
 EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, tres de junio de dos mil diez.

Al propietario o quien considere tener derecho real sobre el vehículo Marca Dogde Ram, Modelo 2002, Color Gris, con Placas de Circulación CM-63-752 del Estado de Campeche.

En los autos de la causa penal 34/2007, instruida en contra de Ricardo Chablé Monzón y Antonio Hernández Lara, en proveído de esta fecha, se dictó lo siguiente: notifíquese por medio de edicto al propietario o quien considere tener un derecho real sobre el citado vehículo, quien deberá comparecer a este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Roviroso Wade esquina Juan Jovito Pérez sin número, colonia Gaviotas Norte, en esta ciudad, para solicitar la devolución del citado vehículo.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 3 de junio de 2010.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Benjamín Rubio Chávez
 Rúbrica.

(R.- 308762)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

EDICTO

Mediante auto de quince de diciembre de dos mil nueve, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Juan Hernández Méndez, contra actos del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco en Pleno; que quedó registrada con el número 1349/2009, en la que reclamó la resolución interlocutoria de veintidós de abril de dos mil nueve, que resolvió el recurso de reclamación interpuesto por el Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco; y en el cual se tuvo entre otros a "Felix Ascencio Méndez" como tercero perjudicado, ordenando emplazarlo a juicio, sin que a la fecha, se haya emplazado a dicho tercero perjudicado; por tanto, a fin de hacerles saber la radicación del juicio y puedan comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, los que serán hábiles conforme al invocado artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en relación con el 24 de dicha ley, al señalar en su fracción II que los términos, se contarán por días naturales, con excepción de los inhábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 27 de mayo de 2010.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. María del Rocío González Aviña

Rúbrica.

(R.- 307830)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
Irapuato, Gto.

EDICTO

POR ESTE PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y LUGAR DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO REMATE EN PRIMER ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTIA EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO M9/2008, PROMOVIDO LA LIC. MARIA ADRIANA LOPEZ ALCANTARA, APODERADA LEGAL DE CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RUOR, S.A. DE C.V., RICARDO RUIZ ORTIZ Y ANA MARIA FRIAS CEJA, CONSISTENTE EN : LOS LOTES DE TERRENO QUE ACTUALMENTE FORMAN UNA SOLA UNIDAD, UBICADOS EN LA CALLE PASEO DE LA AURORA SIN NUMERO FRACCIONAMIENTO VILLAS DE IRAPUATO, TERCERA SECCION, SEGUNDA ETAPA, EN LOS LOTES 57 Y 28, MANZANA 30, CON UNA SUPERFICIE DE 1360 METROS CUADRADOS, CON NUMERO ACTUAL DE AVENIDA PASEO DEL PEÑON CON NUMERO 421, SEGUNDO ACCESO POR PASEO DE LA AURORA FRACCIONAMIENTO VILLAS DE IRAPUATO, DE ESTA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE DE 1360 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE: 17.00 MTS. LINDA CON PASEO DEL PEÑON, AL SURESTE: 17.00 MTS. LINDA CON PASEO DE LA AURORA, AL NORESTE: 80.00 MTS. LINDA CON LOTES No.29 Y 56, AL PONIENTE 80.00 MTS. LINDA CON LOTES No. 27 y 58, ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO DESPACHO JUZGADO SEGUNDO CIVIL IRAPUATO, GTO., A LAS 13:00 TRECE HORAS DEL DIA 8 DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$4,230,000.00 (CUATRO MILLONES DOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE ES VALOR PERICIAL DEL INMUEBLE, CONVOQUESE POSTORES, CITECE ACREDORES.

Irapuato, Gto., a 15 de junio de 2010.

La Secretaria del Juzgado Segundo de lo Civil de Irapuato, Guanajuato

Lic. Jannelt López Moreles

Rúbrica.

(R.- 308359)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Secc. Amps.
Mesa X
Exp. 760/2009
EDICTO

MIGUEL ANGEL MARTINEZ LOZADA, ALEJANDRA MUÑOZ GARCIA Y LORENA MARTINEZ MENDOZA, EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA X, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 760/2009, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL

En el juicio de amparo 760/2009, promovido por Martha Ortiz Ramos, contra actos del Juez Trigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades, en virtud de ignorar el domicilio de los terceros perjudicados Miguel Angel Martínez Lozada, Alejandra Muñoz García y Lorena Martínez Mendoza, por auto de veintiséis de marzo de dos mil diez, se ordenó emplazarlos al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, al presente juicio de garantías, por apoderado o por persona autorizada en términos de ley que puedan representarlos, apercibidos que de no presentarse en dicho término, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

México, D.F., a 26 de marzo de 2010.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sergio Castañeda Hernández

Rúbrica.

(R.- 308014)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

GERMAN HOPPENSTED SALCEDO y/o GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO y/o GERMAN HOPPENSTENDT SALCEDO.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 371/2010-III, PROMOVIDO POR MAURO ZAPATA TORREBLANCA, EN SU CARACTER DE APODERADO DE LOS DIRECTOS QUEJOSOS SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE EMIGDIO SANTILLAN SOTO, MARIA OFELIA SANTILLAN LEYVA, MARIA DE LOURDES PATRICIA SANTILLAN LEYVA, OFELIA LEYVA JIMENEZ VIUDA DE SANTILLAN, EMIGDIO FRANCISCO SANTILLAN LEYVA, EMA ESTRELLA SANTILLAN LEYVA, CARLOS ARMANDO SANTILLAN ALCOCER Y ANA PAULA SANTILLAN ALCOCER SE LE EMPLAZA A USTED Y SE LE COMUNICA QUE DEBERA COMPARECER CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN FRANCISCO LEYVA TRES ALTOS, COLONIA CENTRO, EN CUERNAVACA, MORELOS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE LA DEMANDA PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA, CONTRA ACTOS RECLAMADOS QUE DERIVAN DEL JUICIO LABORAL 01/782/01, RADICADO ANTE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE MORELOS, ASIMISMO, SE LE HAGA ENTREGA DEL AUTO POR EL QUE SE ADMITIO LA DEMANDA DE GARANTIA, ASI COMO DEL QUE SE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO AL PRESENTE JUICIO; APERCIBIENDOLE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL PRESENTE JUICIO DE GARANTIAS EN REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA (REFORMA, EL UNIVERSAL, LA JORNADA). CONSTE.

Cuernavaca, Mor., a 3 de junio de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Morelos

Lic. Enrique Rueda Quesada

Rúbrica.

(R.- 308424)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 813/2008 PROMOVIDO POR PC MART SERVICIOS DE COMPUTO S.A. DE C.V. FRENTE A UBALDO SAN MARTIN ARADILLAS Y GABRIEL ZEPEDA LOPEZ, SE SEÑALARON LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 3 TRES DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA EN PRIMER ALMONEDA RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO.- Casa habitación (vivienda número 12, lote 7 de la manzana 3), ubicada en Avenida Apatzingán número 37 treinta y siete del conjunto habitacional de interés social denominado "Los Laureles Eréndira" en el Municipio de Tarimbaro y Distrito de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 4.50 metros con vialidad que la separa de la manzana 1; AL SUR: 4.50 metros con vivienda 18 lote 10, manzana 3; AL ESTE: 15.00 metros con vivienda 11 lote 07, manzana 3 y al OESTE: 15.00 metros con vivienda 13 lote 08, manzana 3, con una superficie total de 67.50 metros cuadrados sirviendo de base para el remate la suma \$316,857.02 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N).

Sirviendo de base para el remate la suma anterior mente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convocan postores a esta audiencia y se ordena publicar 3 edictos dentro de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 3 de junio de 2010.

El Secretario de Acuerdos

Juzgado Quinto Civil

Lic. Jesús Javier Nieto Ortiz

Rúbrica.

(R.- 308646)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO S.A. DE C.V., en contra de PETRA CRUZ TORRES, JAVIER SERRANO MENDEZ, GUADALUPE MARTINEZ AGUILAR Y JOSE SAMUEL JIMENEZ CORTES, EXPEDIENTE 787/2006, el C. Juez Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el Remate en TERCERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, ubicado en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE SANTA MONICA, LOTE DE TERRENO NUMERO 23 (VEINTITRES), MANZANA 160 (CIENTO SESENTA), ZONA UNO, ACTUALMENTE NUMERO 2 (DOS), COLONIA SAN AGUSTIN DEL EXEJIDO SAN AGUSTIN ATLAPULCO, CODIGO POSTAL 56346, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, CON SUPERFICIE DE 137:00 METROS CUADRADOS, Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$400,950.00 (CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad a lo establecido por el artículo 475 del código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS TABLEROS DE AVISO O PUERTA DEL JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISO O PUERTA DEL JUZGADO EXHORTADO Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente

México, D.F., a 7 de junio de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Por Ministerio de Ley

Lic. Georgina Pilar Castañeda Costa Rica

Rúbrica.

(R.- 308730)

Sinaloa**Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Guasave, Sinaloa****EDICTO DE REMATE**

Que en el expediente de número 685/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CECILIA MARQUEZ MONTENEGRO, en contra de MARIO JUVENAL LOPEZ OSUNA Y ANA YADIRA TOGO RIVERA, El Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Guasave, Sinaloa, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Una finca urbana ubicada en el fundo legal de esta Ciudad de Guasave, Sinaloa, según escrituras con superficie de terreno 671.92 metros cuadrados y superficie de construcción 236.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 44.50 metros, 4.00 metros y 3.00 metros en línea quebrada con propiedades de Carlota Cervantes y José Guadalupe Covarrubias Plascencia; Al Sur 39.40 metros y 6.60 metros en línea quebrada con J. Isabel Rubio Alvarez y Antonio Chávez Rodríguez; Al Oriente 10.00 metros con Avenida Vicente Guerrero; Al Poniente 20.50 metros con Algodones de Sinaloa, S.A.; registrado a nombre de MARIO JUVENAL LOPEZ OSUNA, bajo inscripción número 33, libro número 270, sección primera.

Sirviendo como postura legal para el remate la cantidad de \$1,243,333.33 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

Se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA 13 TRECE DE JULIO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, para la celebración del remate en primera almoneda, aclarando que el lugar del remate será en la avenida López Mateos No. 890, colonia Angel Flores de esta ciudad, domicilio de este H. Juzgado.

SE SOLICITAN POSTORES

Guasave, Sin., a 4 de junio de 2010.

El Secretario Primero

Lic. Cecilio C. Leal Castro

Rúbrica.

(R.- 308768)

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Judicial
H. Tribunal Superior de Justicia
Secretaría de Amparos Civiles y Familiares
Actuaría
EDICTO

SECRETARIA DE AMPAROS DE LAS SALAS CIVILES Y FAMILIARES DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

CUADERNO DE AMPARO 363/2008 FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS PROMOVIDA POR ANTONIO GARCIA OLIVER, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, CUYO ACTO RECLAMADO LO CONSTITUYE LA RESOLUCION DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADA DENTRO DEL TOCA CIVIL NUMERO 363/2008 FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACION, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, DENTRO DE LA TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO DICTADA POR EL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; PROMOVIDO POR ANTONIO GARCIA OLIVER EN CONTRA DE LICENCIADO JUAN AMBROSIO RODRIGUEZ (EJECUTANTE) Y ALVARO OVIEDO PACHECO (EJECUTADO) RESULTANDELE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A ALVARO OVIEDO PACHECO (EJECUTADO).

SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DEL TERCERO PERJUDICADO ALVARO OVIEDO PACHECO (EJECUTADO), A EFECTO DE QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO NOVENO CIRCUITO EN TURNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DENTRO DEL TERMINO DE 30 (TREINTA) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION A EFECTO DE HACER VALER SUS DERECHOS EN TERMINOS DEL NUMERAL 167 DE LA LEY DE AMPARO, EN EL JUICIO DE GARANTIAS REFERIDO.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA (LA PRENSA).

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Actuario de la Secretaría de Amparos de las Salas Civiles y Familiares
del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo

Lic. María de la Luz Pérez Alvarez

Rúbrica.

(R.- 308796)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

NESTLE DISTRIBUCION DE CHOCOLATES y SISTECNIA, AMBAS SOCIEDADES ANONIMAS DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 107/2010-IV, promovido por NESTLE SERVICIOS CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Dieciséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, al ser señaladas como terceras perjudicadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 16 de junio de 2010.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 308835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCERA PERJUDICADA: OERLIKON ITALIANA DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 117/2010-III Y SUS ACUMULADOS, PROMOVIDO POR JULIO CESAR MENDOZA SUVERZA Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, SE PROVEYO LO SIGUIENTE: se señaló como tercera perjudicada a Oerlikon Italiana de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, entre otras, y como acto reclamado, la falta de emplazamiento. En auto de dieciséis de febrero de dos mil diez, se admitió a trámite dicha demanda. Mediante proveído de siete de junio del año que se cursa, se decretó que fue agotada la investigación del domicilio de la referida tercera perjudicada, y se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimiento Civiles, al juicio en que se actúa y sus acumulados. Por ende, hágase del conocimiento de la tercera perjudicada Oerlikon Italiana de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación de los edictos respectivos, a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase de su conocimiento que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio del juicio en que se actúa y sus acumulados.

México, D.F., a 7 de junio de 2010.

El Secretario

Héctor Lemus Cervantes

Rúbrica.

(R.- 308843)

Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Querétaro, Qro.
Secretaría de Acuerdos
EDICTO DE REMATE

En el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de esta Capital y su Distrito Judicial, dentro del Expediente número 584/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL sobre PAGO DE PESOS promovido por FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO en contra de AGRITEC DEL CENTRO SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE R.L. Y OTROS, se han señalado las 10:00 horas del día 6 de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en su PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA de lo siguiente:

INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO 24 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "POTRERO DE LAS TABLAS" QUE FUE PARTE DE LA EX-HDA. DE SANTA ROSA LOS AYALA EN LEON, GTO., MISMO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 250.00 M. LINDA CON VARIOS PROPIETARIOS
 AL SUR: EN 250.00 M. LINDA CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR
 AL ORIENTE: EN 400.00 M. LINDA CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SENOR ROBERTO MENA.
 AL PONIENTE: EN 400.00 M. LINDA CON LOTE NUMERO 23
 VALOR COMERCIAL: \$14'655,800.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

SE CONVOCAN POSTORES
 SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO.

El presente Edicto se extiende para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este juzgado, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados del Juzgado del Distrito Judicial de León, Gto.

Atentamente
 Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de junio de 2010.
 Secretaria de Acuerdos
Lic. Gloria Nieto Juárez
 Rúbrica.

(R.- 308958)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 1011/2005, PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DIRECCION FIDUCIARIA FRENTE A RAMON CANSECO VALLADARES, SE SEÑALARON LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 9 NUEVE DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO.- Predio urbano con casa habitación, ubicado en el número 48 GL, Andador sin número, Lote número 22 veintidós, Manzana número 29 veintinueve, Zona número 1, calle Andador Guatemala sin número oficial de la colonia Respuesta Social de la Tenencia de Buenos Aires, de la ciudad de Lázaro, Cárdenas, Michoacán, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste 08.00 metros colinda con calle sin nombre, al sureste 19.00 metros con lote número 23 veintitrés, al suroeste en 08.00 metros con lote número 5 cinco y al noroeste 19.80 metros con lote número 21 veintiuno, con una superficie total de 159.00 metros cuadrados; al que se le asigna un valor de \$161,190.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convoca postores a esta audiencia y se ordena la publicación de 1 un edicto, en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados de este Juzgado y en los del lugar de ubicación del inmueble sujeto a remate.

Morelia, Mich., a 25 de mayo de 2010.
 La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil
Lic. Fabiola Jiménez Balleño
 Rúbrica.

(R.- 308964)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil
Primera Instancia
Nezahualcóyotl
Segunda Secretaría

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 932/2007 QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOSE HUMBERTO GONZALEZ SOTO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MARIA TERESA ARIAS ORTIZ, CONTRA LEONEL VARGAS FIGUEROA, SARA FIGUEROA ROMERO, JUANA GUADALUPE GARCIA VAZQUEZ, ROSALBA VARGAS FIGUEROA Y AURORA VARGAS FIGUEROA, LA JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, POR AUTO DE FECHA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEÑALO LAS TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO UBICADO EN CALLE ORIENTE TRECE, NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO, MANZANA DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO, LOTE SIETE, COLONIA REFORMA, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, SIRVIENDO DE BASE PRECIO PARA DICHA VENTA LA CANTIDAD DE \$553,400.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se fija en atención a lo rendido por el valuador perito tercero en discordia, misma cantidad que se fija por ser la mas elevada y considerando benéfico para las partes, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en la inteligencia de que las partes pueden hacer valer su derecho del tanto.

PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. María de Jesús Ramírez Benítez
Rúbrica.

(R.- 303128)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Ciudad Victoria, Tamps.
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamps.

EDICTO

PROPIETARIO DEL DEMANDADO DEL JUICIO NATURAL RANCHO "EL DOLAR".
DOMICILIO IGNORADO.
(TERCERO PERJUDICADO).

En los autos del juicio de amparo 983/2009, promovido en este Juzgado de Distrito por ALICIA GARCIA DEL CASTILLO, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado y otras autoridades, con residencia en esta ciudad, en el que usted tiene el carácter de tercero

perjudicado; el veintiséis de mayo de dos mil diez, se dictó un proveído en el que se ordena emplazarlo al juicio de garantías en comento por medio de edictos, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndole saber que en la demanda de garantías el acto que se reclama de las citadas autoridades, es el ilegal emplazamiento que dice haber hecho al propietario del Rancho la "Quinta", el haber agotado el procedimiento ordinario laboral en todas sus etapas, el laudo, al declarar que se tiene por embargado el bien inmueble de su propiedad y su declaración de embargo e inscripción, dictado en el juicio laboral 221/1/2003, formado con motivo de la demanda laboral promovida por ANTONIO MARQUEZ CASTILLO.

En el presente juicio de amparo se le tuvo como tercero perjudicado, sin haber logrado efectuar el emplazamiento correspondiente.

En términos de los artículos 30, fracción II, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo por edictos, para que, si a sus intereses conviene, se apersona a juicio dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto.

Se hace constar que para la celebración de la audiencia constitucional se encuentra señaladas las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

En el entendido que si a la fecha el tercero perjudicado no ha sido debidamente emplazado a juicio, no se llevará acabo dicha diligencia.

Se deja a disposición de dicho tercero perjudicado en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple del escrito de demanda.

Se autoriza el presente para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Excelsior" de México, Distrito Federal. En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de junio de dos mil diez.

DOY FE.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Sergio Cruz Banda Guevara

Rúbrica.

(R.- 307982)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial del Estado

Juzgado Segundo Civil

Secretaría

Salamanca, Gto.

EDICTO

POR ESTE PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO, ANUNCIESE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CAJA LIBERTAD S.C.L., EN CONTRA DE JOEL ROJAS NAVARRETE, SOBRE PAGO DE LA CANTIDAD DE \$992,131.44 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), MAS ANEXIDADES LEGALES, EXPEDIENTE NUMERO M60/05, CONSISTENTE EN TERRENO RUSTICO UBICADO EN EX HACIENDA DE SARDINAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 25,464.95 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: DE ORIENTE A PONIENTE EN CINCO TRAMOS EL PRIMERO CON 55.17 METROS CON SEÑOR TURRUBIATES, EL SEGUNDO 32.11 METROS, DOBLANDO AL NORTE CON SEÑOR TURRUBIATES, EL TERCERO DOBLA AL PONIENTE 89.13 METROS CON HERMANOS ROJAS NAVARRETE, EL CUARTO DOBLA AL NORTE 41.51 METROS CON HERMANOS ROJAS NAVARRETE, EL QUINTO DOBLA AL PONIENTE 94.65 METROS CON VARIOS PROPIETARIOS; AL SUR: EN NUEVE TRAMOS DE ORIENTE A PONIENTE EL PRIMERO 6.63 METROS, EL SEGUNDO CON INFLEXION AL SUROESTE 23.01 METROS, EL TERCERO CON INFLEXION AL OESTE 9.64 METROS, ESTOS TRES PRIMEROS LINDANDO CON DREN COECILLO, EL CUARTO TRAMO 67.98 METROS CON ESTEBAN RANGEL CON UNA INFLEXION AL NORTE, EL QUINTO DOBLA AL OESTE CON 53.22 METROS CON ESTEBAN RANGEL, EL SEXTO DOBLA AL SUR 19.00 METROS CON ESTEBAN RANGEL, EL SEPTIMO DOBLA AL OESTE CON 42.00 METROS CON JESUS QUINTANILLA, EL

OCTAVO DOBLA AL SUR 49.00 METROS CON JESUS QUINTANILLA, EL NOVENO DOBLA AL OESTE CON 10.53 METROS CON DREN COECILLO; AL ESTE: 158.88 METROS CON DREN COECILLO Y AL OESTE: 178.79 METROS CON COLONIA CASUARINAS; ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 08 OCHO DE JULIO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, A LAS 12:00 DOCE HORAS, SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL QUE ES LA CANTIDAD DE \$437,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- CONVOQUESE POSTORES.

Salamanca, Gto., a 10 de junio de 2010.

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

La C. Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido

Lic. Olga Yadira Palomares Ledesma

Rúbrica.

(R.- 308309)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Chihuahua

Poder Judicial

Juzgado Séptimo Civil

Distrito Morelos

EDICTOS DE REMATE

En el expediente número 197/09, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de CLINICA UNIVERSIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, FERNANDO JAVIER MARTINEZ MONTES Y THELMA ISELA ESCAREÑO CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, recibido el día primero de junio del año en curso. Se le tiene haciendo las manifestaciones que indica y en virtud de las razones que expone, se deja sin efectos la fecha señalada el proveído dictado el diecinueve de mayo del actual, publicado en la lista del día siguiente hábil con el número 14, para el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble consistente en: Finca Urbana ubicada en la avenida Universidad número 2755 de la Colonia San Felipe del Real de esta ciudad, con una superficie de 877.9500 metros cuadrados, bajo el número de inscripción 12 a folio 13 del libro 3295 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, fijándose para que tenga lugar dicha almoneda las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de éste Tribunal por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,455.000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que se obtiene del dictamen pericial rendido por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada, en virtud de que la parte actora se conformó con dicho valor y la demandada no lo impugnó dentro del término para ello establecido, y siendo lo correcto como postura legal, la suma de \$4,303.333.34 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Chihuahua, Chih., a 17 de junio de 2010.

La Secretaria

Lic. María Elena Cruz Elorriaga

Rúbrica.

(R.- 308560)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado ALBERTO IGNACIO URIBE MAYTORENA, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, Tijuana, Baja California.

Juicio de amparo 71/2010-II, promovido por Juan Antonio Solorio Díaz apoderado legal de BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, actualmente denominada como BANCO HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, contra actos del Juez Sexto Penal, con sede en esta ciudad y de otras autoridades, señalando como tercero perjudicado a ALBERTO IGNACIO URIBE MAYTORENA, atribuyendo a las autoridades responsables el acto reclamado consistente en:

“De la autoridad señalada como responsable en el inciso a) y que reviste el carácter de ordenadora reclamo:

“La resolución de fecha quince de diciembre de dos mil nueve (2009), pronunciada, dentro del expediente formado para resolver el Recurso de Revisión número 02/2009, y mediante el cual en su punto resolutivo UNICO estableció:

“...--UNICO.- En base a los razonamientos expuestos a lo largo de la presente Resolución, se determina CONFIRMAR la resolución del Ministerio Público Investigador de Delitos, que decreta el NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, así como aquella en que se autoriza el ARCHIVO DEFINITIVO de la Averiguación Previa que la genera, a favor de ALBERTO URIBE MAYTORENA, RICARDO ARROYO GARCIA y CRISTINA BELLO HERNANDEZ, por el delito de FRAUDE ESPECIFICO.- En base a ello, devuélvase las constancias conducentes a la Autoridad e Origen, para los efectos legales correspondientes.

“De las autoridades señaladas como responsables los inciso b) y c) y que revisten el carácter de ejecutoras reclamo EL CUMPLIMIENTO y/o LA EJECUCION de la resolución que se reclamada a la autoridad ordenadora.”

Ahora, por auto de veintiocho de mayo de dos mil diez, se ordenó emplazar al tercero perjudicado ALBERTO IGNACIO URIBE MAYTORENA, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por Juan Antonio Solorio Díaz apoderado legal de BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, actualmente denominada como BANCO HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos “Frontera”, de esta ciudad y “Excélsior” de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados, copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Tijuana, B.C., a 28 de mayo de 2010.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Martha Blake Valenzuela

Rúbrica.

(R.- 308836)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Primero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por éste publíquese tres veces dentro de nueve días, Diario Oficial de la Federación y puerta avisos este Juzgado, anúnciese remate en Primera Almoneda de: Inmueble ubicado en Conjunto Habitacional Villas del Maguey I del Boulevard Epsilon número 509 Interior 105 Letra "A" Fraccionamiento Valle del Maguey Tercera Sección, lote 1 manzana 1, con superficie de 65.97 metros cuadrados de ésta Ciudad que mide y linda: Al Nororiente línea recta Norponiente a Suroriente 4.50 metros lineales, Surponiente en línea quebrada Norponiente a Suroriente 1.56 metros lineales, quiebra al Surponiente 1.02 metros lineales, quiebra al Suroriente 2.94 metros lineales con área común, Suroriente línea recta de Nororiente a Surponiente 12.00 metros lineales; Norponiente línea recta de Nororiente a Surponiente 10.98 metros lineales con cajón de estacionamiento con superficie de 12.50 metros cuadrados, bien embargado Juicio Ordinario Mercantil No. 151/08-M promovido por TRITURADOS SAN CRISTOBAL, S.P.R. DE R.L. en contra de CONCRETOS LEON, S.A. DE C.V.. Almoneda verificarse Juzgado Primero Civil a las 13:00 horas del día 5 de agosto de esta anualidad; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$219,000.00 (doscientos diecinueve mil pesos 00/100 moneda nacional.) precio avalúo, con citación postores.

León, Gto., a 23 de junio de 2010.

La Secretaria

Lic. Lucía Fonseca Aldana

Rúbrica.

(R.- 309073)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Convóquese postores que deseen intervenir en la diligencia de remate en primera almoneda, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, en el local que ocupa el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, Sección Penal, sito en Avenida Juárez, número setecientos nueve, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, respecto del siguiente bien mueble, consistente en el vehículo de motor MARCA HONDA ODYSSEY LX, 5 PUERTAS, AUTOMATICA, MODELO 2007, COLOR PLATA PERLA, CON NUMERO DE SERIE 5KBRL38257B803146 Y NUMERO DE MOTOR J35A63021848, SIN PLACAS DE CIRCULACION, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$121,373.00 (CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.),, valor pericial asignado a dicho automotor, en el juicio ejecutivo mercantil número 55/2008, promovido por ERICK ALBERTO HERAS VELAZQUEZ, apoderado legal de la empresa mercantil denominada AUTOMOVILES DEL VALLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra ARMANDO EDUARDO CALDERON JIMENEZ, como deudor principal.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 20 de mayo de 2010.
 Por acuerdo del Juez Cuarto de Distrito en el Estado
 El Secretario
Lic. Emiliano Fernando Zaragoza García
 Rúbrica.

(R.- 308763)

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Judicial
Distrito Judicial de Tulancingo
Juzgado de lo Civil
Juzgado Primero Civil
Actuaría
EDICTO

El próximo 13 trece de agosto del año 2010; a las 10:00 horas, en el local del Juzgado Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, tendrá verificativo la primera almoneda de remate dentro del juicio ejecutivo mercantil, promovido por LILIA GOMEZ MENESES en contra de JAVIER GOMEZ MARTINEZ Y OTROS, expediente 3/2009, del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 12 de enero del 2009, consistente en el solar 15, manzana 7, fraccionamiento Valdivia de Poza Rica Veracruz, cuyas medidas y colindancias obran en autos. Siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos cero centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en las puertas del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Poza Rica Veracruz y en los tableros de este Juzgado.

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 10 de junio de 2010.
 C. Actuario Adscrito al Juzgado Primero Civil y Familiar
Lic. Rafael Esquivel Hernández
 Rúbrica.

(R.- 308795)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Toluca, México
Primera Secretaría
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del expediente 467/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de MARTHA ELENA RODRIGUEZ MANJARREZ Y OTROS. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado en fecha ocho de septiembre de dos mil nueve, ubicado en la Calle Presa de la Amistad numero doscientos dos, Colonia Valle Verde, en la Ciudad y Municipio de Toluca, Estado de México, con antecedentes Registrales:

Libro 1o. Sección 1o., Volumen 565 de la Partida No. 921, de fecha 03-XII-08, superficie de 405.6 METROS CUADRADOS, AL NORTE: 33.8 metros con lote 8. AL SUR: 33.80 metros con lote 6. AL ORIENTE: 12 metros con calle Presa de la Amistad. AL PONIENTE: 12 metros con lote 2. A nombre de BACILIA ALICIA MARTINEZ GONZALEZ: mismo que se subastará en pública almoneda sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,999,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue valuado el bien por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, por lo que se convoca postores, anunciando su venta por TRES veces dentro de NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este Juzgado, de modo que entre la última publicación o fijación del Edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de CINCO DIAS.

Toluca, México, veinticuatro de junio de dos mil diez.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos

Lic. Alejandro Hernández Venegas

Rúbrica.

(R.- 308969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA:

• SUCESION DE ALFREDO YEDRA MANTEROLA. Por conducto de su albacea Manuel Avila González.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 308/2010-II, PROMOVIDO POR MARIO FERNANDEZ CIMADOMO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIOS DE SU ADSCRIPCION, se señaló como tercera perjudicada, entre otros, a la Sucesión de Alfredo Yedra Manterola, y como acto reclamado la falta de emplazamiento al juicio 151/2007, del índice del Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, y como consecuencia de ello, la orden de lanzamiento del inmueble ubicado en calle Rosario, doscientos treinta y tres, colonia Merced Balbuena, delegación Venustiano Carranza, en esta ciudad. En auto de veintidós de abril de dos mil diez, se admitió la demanda que dio origen al juicio de amparo referido y mediante proveído de uno de junio de dos mil diez, agotada la investigación del domicilio de su albacea Manuel Avila González, se ordeno emplazar por medio de edictos a la citada tercera perjudicada, requiriéndola para que se presente ante este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, se hace de su conocimiento que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 1 de junio de 2010.

El Secretario

Lic. Juan Diego Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 309000)

AVISOS GENERALES

NACIONAL FINANCIERA S.N.C.

TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa NAFIN (TNF) de junio aplicable en julio de 2010, ha sido determinada en 4.95% anual.

México, D.F., a 25 de junio de 2010.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería

Mario Govea Soria

Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito

Javier Nava Tello

Rúbrica.

(R.- 308985)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C", adscrito Mesa III
Los Mochis, Sinaloa
Agencia del Ministerio Público de la Federación, Mesa Uno
de Procedimientos Penales en Materia de Averiguaciones Previas
Expediente AP/SIN/MOCH/437/2009/M-III

EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA MESA TRES DE AVERIGUACIONES PREVIAS EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, NOTIFICA AL Y/O LOS PROPIETARIOS DE UN VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA FORD, LINEA LOBO, MODELO 2004, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION UV-36613 DEL ESTADO DE SONORA, CON NUMERO DE SERIE 1FTRW12W24KC88045, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/SIN/MOCH/437/2009/M-III, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DE DICHO VEHICULO AUTOMOTOR.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-B, FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Los Mochis, Sin., a 30 de noviembre de 2009.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Mesa Tres en Materia de Averiguaciones Previas

Lic. Horacio Cabada Arreola

Rúbrica.

(R.- 308395)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C" Mesa I
Los Mochis, Sin.
Agencia del Ministerio Público de la Federación, Mesa Uno de
Procedimientos Penales en Materia de Averiguaciones Previas
Expediente AP/SIN/MOCH/290/2008/M-I

EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA MESA UNO DE AVERIGUACIONES PREVIAS EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, NOTIFICA AL Y/O LOS PROPIETARIOS DE UNA CAMIONETA MARCA TOYOTA MODELO 1995, COLOR ROJO, EN LA PARTE TRASERA DE LA DEFENSA SE LE APRECIA UNA PLACA DE CIRCULACION NUMERO 260-MBP, DEL ESTADO DE ARIZONA, CON NUMERO DE SERIE 4TAUN61C7SZ069745, MONTADA SOBRE SUS CUATRO LLANTAS Y RINES, CARROCERIA Y PINTURA EN REGULARES CONDICIONES, SE APRECIA QUE LOS PLAFONES DELANTEROS SE ENCUENTRAN QUEBRADOS ASI COMO LA MICA DEL LADO IZQUIERDO DE LA PARTE DELANTERA, INTERIORES ASIENTO DE VINIL Y TELA EN COLORES CAFE Y BEIGE, EL PARABRISAS SE ENCUENTRA QUEBRADO DEL LADO DEL COPILOTO EN LA PARTE SUPERIOR, EN REGULARES CONDICIONES DE USO; QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON FECHA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/SIN/MOCH/290/2008/M-I, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DE DICHO VEHICULO AUTOMOTOR. LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-B, FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y PARA QUE DENTRO DEL TERMINO Y CONDICIONES LEGALES QUE SEÑALA LA LEY DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga, APERCIBIDO EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE NO DEBERA ENAJENAR O GRAVAR EL BIEN ASEGURADO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ESTE BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Los Mochis, Sin., a 23 de septiembre de 2009.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa Uno en Materia de Averiguaciones Previas

Lic. Gilberto Galaviz Cota

Rúbrica.

(R.- 308387)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal
Subdelegación de Procedimientos Penales "B" Mesa II
Mazatlán, Sin.
Agencia del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa II
PUBLICACION POR EDICTO

NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MAZATLAN, SINALOA, NOVIEMBRE 21 DE 2009, AL PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCISCO VILLA NUMERO 55-A EN LA COMUNIDAD DENOMINADA POTRERILLOS DEL NOROTE, MUNICIPIO DE CRUZ DE ELOTA, SINALOA, COORDENADAS 24°01'20.70 LONGITUD OESTE 106°58'24.90; ASEGURADO PRECAUTORIAMENTE EL 11 DE JUNIO DE 2008, SE LE INFORMA QUE ESE INMUEBLE SE ENCUENTRA RELACIONADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MAZ/300/2008-M-II, QUE SE INTEGRA POR LA POSIBLE COMISION DEL DELITO CONTRA LA SALUD, PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTICULO 195, PARRAFO PRIMERO EN RELACION CON EL 194 PARRAFO I, DEL CODIGO PENAL FEDERAL; EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO EN MISMA FECHA, EN CASO QUE NO COMPAREZCA ANTE ESTA AUTORIDAD A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACION, EL BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41 DEL CODIGO EN CITA, 181, 182-A, 182-B FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ASI LO ACORDO EL LICENCIADO JESUS MANUEL RAMIREZ MURILLO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA II, DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, MAZATLAN, SINALOA.

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 Mazatlán, Sin., a 21 de noviembre de 2009.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Jesús Manuel Ramírez Murillo
 Rúbrica.

(R.- 308386)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C" adscrito Mesa III
Los Mochis, Sinaloa
Agencia del Ministerio Público de la Federación, Mesa Uno
de Procedimientos Penales en Materia de Averiguaciones Previas
Expediente AP/SIN/MOCH/468/2009/M-III

EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA MESA TRES DE AVERIGUACIONES PREVIAS EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, NOTIFICA AL Y/O LOS PROPIETARIOS DE UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET TAHOE, COLOR AZUL, MODELO 1995, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y CON NUMERO DE SERIE 1GNEK13K9SJ461785.- UNA CAMIONETA MARCA GMC YUKON, MODELO 2004, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION DZX-1 972 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y CON NUMERO DE SERIE 1GKEC13Z44R224438.- UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET TRAIL BLAZER, COLOR NEGRO, MODELO 2002, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y CON NUMERO DE SERIE 1GN13SX32120738, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/SIN/MOCH/468/2009/M-III, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DE DICHO VEHICULO AUTOMOTOR.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-B, FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 Los Mochis, Sin., a 30 de noviembre de 2009.
 El C. Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa Tres
 en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. Horacio Cabada Arreola
 Rúbrica.

(R.- 308402)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa V
Culiacán, Sinaloa
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa V de Procedimientos Penales "A", Delegación Sinaloa
AP/SIN/CLN/862/2009/M-V
Oficio 7679/2009
EDICTO

Que en autos de la Averiguación Previa número AP/SIN/CLN/862/2009/M-V, instruida en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por los Delitos de VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO y EXPLOSIVOS, CONTRA LA SALUD y OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal; 1o. fracción II, 123, 181, 182, 182-a, 182-b, del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 y 4o. fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 1o., 2o., 3o., 6o. y demás relativos aplicables de la nueva Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y a efecto de dar debido cumplimiento al Acuerdo A/011/00, dictado por C. Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los Agentes del Ministerio Público de la Federación en el Aseguramiento de Bienes, por lo que con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, SE NOTIFICA AL PROPIETARIO o POSEEDOR o QUIEN LEGALMENTE TENGA DERECHO, de los vehículos que enseguida se mencionan:

- UN VEHICULO SEDAN, MARCA CHEVROLET, PONTIAC, DE COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACION VGF-23-72, DE SINALOA, SERIE NUMERO 1G2HZ52K7TH207998, MODELO 1996, CON BLINDAJE.
- UN VEHICULO JEEP, GRAND CHEROKEE LIMITED 4X4, COLOR NEGRO, SIN PLACAS, SERIE NUMERO 1J4GW58NXYC191327, MODELO 2000, CON BLINDAJE.
- UN VEHICULO FORD, LINCOLN MKX, COLOR BLANCO SIN PLACAS, SERIE NUMERO 2LMDU68C08BJ22357, MODELO 2008.
- UN VEHICULO FORD, LINCOLN, COLOR GRIS, PLACAS VGF-63-24, DE SINALOA, SERIE NUMERO 1LNCM82W8MY647895, MODELO 1991, CON BLINDAJE.

Lo anterior en virtud de QUE ESTA FISCALIA DE LA FEDERACION, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO, de los vehículos antes descritos, por lo que el propietario y/o propietarios cuentan con un plazo de noventa días para manifestar lo que a su derecho convenga en relación a dichos bienes muebles; así mismo, se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refieren los artículos 182-A, párrafo tercero, 182-Ñ, párrafo primero, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, éstos causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 Culiacán, Sin., a 24 de noviembre de 2009.
 El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Mesa V de Averiguaciones Previas
Lic. Jorge Rubio Velázquez
 Rúbrica.

(R.- 308397)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa II
Guasave, Sinaloa
EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN LEGALMENTE TENGA DERECHO en relación a los siguientes bienes que enseguida se mencionan:

- 1).- UNA LANCHAS CON MOTOR FUERA DE BORDA, DE 120 CABALLOS DE FUERZA, MARCA CAPRI, DE COLOR BLANCO CON FRANJA AZUL, CON NUMERO DE SERIE EL3A76CRL596.

2).- UN REMOLQUE MARCA CAPRI GRAN CANYON, MODELO 1996, EN EJE DE RUEDAS, 6 METROS DE LARGO COLOR BLANCO CON PLACAS DE CIRCULACION G-60646, DEL ESTADO DE ARIZONA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Afectas a la averiguación previa AP/SIN/GUAS/213/2009/M-II, que la Representación Social de la Federación, mediante acuerdo de fecha dos de octubre del año dos mil nueve, dictado dentro de la averiguación previa antes mencionada determinó el ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO del bien anteriormente citado y el inicio del PROCEDIMIENTO DE ABANDONO.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal; 1 fracción II, 123, 168, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, 182-D, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1o., 2o., 3o., 6o., 7o., y demás relativos y aplicables de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, toda vez que existen elementos probatorios que los mismos representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que manifieste lo que a su derecho convenga ante esta autoridad, en las oficinas que ocupa la Agencia del Ministerio Público de la Federación, sitas en Boulevard 16 de Septiembre esquina con Pedro Infante, colonia Centro, en Guasave, Sinaloa.

Se le apercibe que no se podrán enajenar o gravar los bienes asegurados, y que en caso de no manifestar lo que a su derecho corresponda, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente EDICTO, los citados bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, conforme a lo dispuesto por el artículo 182-A, párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guasave, Sin., a 3 de diciembre de 2009.

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la
Subdelegación de Procedimientos Penales "C" en Materia de Averiguaciones Previas

Lic. Dulce María López Soto

Rúbrica.

(R.- 308398)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa II
Guasave, Sinaloa
EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN LEGALMENTE TENGA DERECHO en relación a los siguientes bienes que enseguida se mencionan:

1).- UNA CUATRIMOTO, MARCA YAMAHA, TIPO ULTRAMATIC, SIN PLACAS, DE COLOR AZUL REY, CON NUMERO DE SERIE 5Y4AM16Y89A011595, MODELO 2009, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, afecta a la averiguación previa AP/SIN/GUAS/14/2009/M-II, que la Representación Social de la Federación, mediante acuerdo de fecha diecisiete de enero del año dos mil nueve, dictado dentro de la averiguación previa antes mencionada determinó el ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO del bien anteriormente citado y el inicio del PROCEDIMIENTO DE ABANDONO.

2).- UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA RUSTICA NUMERO 4833, PERTENECIENTE AL PREDIO TETAMECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE SINALOA, afecta a la averiguación previa AP/SIN/GUAS/161/2009/M-II, que la Representación Social de la Federación, mediante acuerdo de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil nueve, dictado dentro de la averiguación previa antes mencionada determinó el ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO del bien anteriormente citado y el inicio del PROCEDIMIENTO DE ABANDONO.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal; 1 fracción II, 123, 168, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, 182-D, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1o., 2o., 3o., 6o., 7o., y demás relativos y aplicables de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, toda vez que existen elementos probatorios que los mismos representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que manifieste lo que a su derecho convenga ante esta autoridad, en las oficinas que ocupa la Agencia del Ministerio Público de la Federación, sito en Boulevard 16 de Septiembre esquina con Pedro Infante, colonia Centro, en Guasave, Sinaloa.

Se le apercibe que no se podrá enajenar o gravar los bienes asegurados, y que en caso de no manifestar lo que a su derecho corresponda, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente EDICTO, los citados bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, conforme a lo dispuesto por el artículo 182-A, párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guasave, Sin., a 27 de noviembre de 2009.

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la
Subdelegación de Procedimientos Penales "C" en Materia de Averiguaciones Previas

Lic. Dulce María López Soto

Rúbrica.

(R.- 308400)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa II
Guasave, Sinaloa
EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN LEGALMENTE TENGA DERECHO en relación a los siguientes bienes que enseguida se mencionan:

1).- UNA PARCELA NUMERO 158 Z2 P2/2, DE LA COMUNIDAD DENOMINADA SA JOSE DE LOS ORRANTIA, MUNICIPIO Y ESTADO DE SINALOA, CON COORDENADAS GEOGRAFICAS LN 25° 58' 31.5" y LW 108° 19' 39.8", afecta a la averiguación previa AP/SIN/GUAS/09/2009/M-II, que la Representación Social de la Federación, mediante acuerdo de fecha seis de agosto del año dos mil nueve, dictado dentro de la averiguación previa antes mencionada determinó el ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO del bien anteriormente citado y el inicio del PROCEDIMIENTO DE ABANDONO.

2).- UNA TORRE DE APROXIMADAMENTE 25 METROS DE ALTURA, DE ESTRUCTURA METALICA, CON ANTENA CON REPETIDORA Y ACCESORIOS DIVERSOS, AL PARECER UTILIZADOS PARA EL USO DE BANDAS DE FRECUENCIA DE ESPECTRO RADIO ELECTRICO Y ELECTRO MAGNETICO PARA LA TRANSMISION Y RETRANSMISION DE COMUNICACIONES, afecta a la averiguación previa AP/SIN/GUAS/62/2009/M-II, que la Representación Social de la Federación, mediante acuerdo de fecha once de marzo del año dos mil nueve, dictado dentro de la averiguación previa antes mencionada determinó el ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO del bien anteriormente citado y el inicio del PROCEDIMIENTO DE ABANDONO.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal; 1 fracción II, 123, 168, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, 182-D, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción 1 apartado A) inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1o., 2o., 3o., 6o., 7o., y demás relativos y aplicables de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, toda vez que existen elementos probatorios que los mismos representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que manifieste lo que a su derecho convenga ante esta autoridad, en las oficinas que ocupa la Agencia del Ministerio Público de la Federación, sito en Boulevard 16 de Septiembre esquina con Pedro Infante, colonia Centro, en Guasave, Sinaloa.

Se le apercibe que no se podrá enajenar o gravar los bienes asegurados, y que en caso de no manifestar lo que a su derecho corresponda, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente EDICTO, los citados bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, conforme a lo dispuesto por el artículo 182-A, párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guasave, Sin., a 27 de noviembre de 2009.

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la
Subdelegación de Procedimientos Penales "C" en Materia de Averiguaciones Previas

Lic. Dulce María López Soto

Rúbrica.

(R.- 308401)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa V
Culiacán, Sinaloa
Agencia del Ministerio Público de la Federación,
Mesa V de Procedimientos Penales "A", Delegación Sinaloa
AP/SIN/CLN/1037/2008/M-V
AP/SIN/CLN/255/2009/M-V
AP/SIN/CLN/1099/2009/M-V
AP/SIN/CLN/1348/2009/M-V
Oficio 7608/2009

EDICTO

Que en autos de la Averiguación Previa número AP/SIN/CLN/1037/2008/M-V instruida en contra de Quien Resulte Responsable, por el Delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y en la AP/SIN/CLN/255/2009/M-V, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el Delito de CONTRA LA SALUD, AP/SIN/CLN/1099/2009/M-V instruida en contra de Quien Resulte Responsable, por el Delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y la AP/SIN/CLN/1348/2009/M-V, instruida en contra de Quien Resulte Responsable por el Delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos se dictó un Acuerdo que en su parte conducente dice: con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal 1o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A, 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 y 4o. fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 1o., 2o., 3o., 6o. y demás relativos aplicables de la nueva Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y a efecto de dar debido cumplimiento al Acuerdo A/011/00, dictado por C. Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los Agentes del Ministerio Público de la Federación en el Aseguramiento de Bienes, por lo que con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, SE NOTIFICA A LOS PROPIETARIOS, O QUIENES LEGALMENTE TENGAN DERECHO, a los vehículos e Inmueble (Parcela) que a continuación se mencionan:

UN VEHICULO DE LA MARCA HONDA, LINEA ACOORD, COLOR VERDE, MODELO 1994, CON PLACAS DE CIRCULACION BCU-2313 DE LA FRONTERA DE BAJA CALIFORNIA, CON NUMERO DE SERIE 1HGCD5550RA074921.- RELACIONADO CON LA AVERIGUACION PREVIA AP/SIN/CLN/1037/2008/M-V

UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, LINEA SUBURBAN COLOR VERDE, MODELO 1990, CON PLACAS DE CIRCULACION 001-JWK-3 DE LA FRONTERA DEL ESTADO DE SONORA, CON NUMERO DE SERIE 1GNEV16K7LF144112.- RELACIONADO CON LA AVERIGUACION PREVIA AP/SIN/CLN/1099/2009/M-V

UN VEHICULO DE LA MARCA DOGDE, LINEA RAM 2500, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE SERIE 3B7HF2671TM109134.- RELACIONADO CON LA AVERIGUACION PREVIA AP/SIN/CLN/1348/2009/M-V.-

UN BIEN INMUEBLE CORRESPONDIENTE A LA PARCELA NUMERO 348 Z4 P2/3, CONSISTENTE EN 6-19-77.62 HECTAREAS, UBICADO EN EL EJIDO DENOMINADO GENERAL ANGEL FLORES Y SUS ANEXOS DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, SIENDO EL TITULAR DE DICHO PREDIO EL SEÑOR ROSALIO AVITIA CAMPUZANO, A QUIEN SE LE EXPIDIO EL CERTIFICADO PARCELARIO 141012.- relacionado con la averiguación previa AP/SIN/CLN/255/2009/M-V.-

Lo anterior en virtud de QUE ESTA FISCALIA DE LA FEDERACION, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO, de los vehículos e inmueble (parcela) anteriormente citados; por lo que se hace del conocimiento público al propietario y/o propietarios que tengan derecho, a reclamarlo ante esta Fiscalía de la Federación, cuentan con un plazo de noventa días para manifestar lo que a su derecho convenga; y se les apercibe, que de no manifestar nada al respecto en los plazos a que se refieren los artículos 182-A, párrafo tercero, 182-Ñ, párrafo primero, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, éstos causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 19 de noviembre de 2009.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa V de Averiguaciones Previas

Lic. Jorge Rubio Velázquez

Rúbrica.

(R.- 308385)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

Mesa I

Culiacán, Sinaloa

Expediente AP/PGR/SIN/CLN/627/08/M-I

PUBLICACION POR EDICTO

AL PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS DE: un predio rural ubicado en coordenadas geográficas 24° 35' 33.9" LN y 107° 19' 34.98" LW, amparado con el Certificado Parcelario número 41909, inscrito bajo el folio 25FD00041601, a nombre de OLIVAS QUINTERO JOSEFINA con una superficie de 19-88-02.96 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE.- Mide 276.82 metros y linda con Carmelo Avilez.- AL SURESTE.- En dos medidas 492.74 metros y linda con Ejido Tapacal; 152.61 metros y linda con Alfonso Landey.- AL SUROESTE.- En dos medidas 297.67 metros en línea quebrada con dren sin nombre.- AL NOROESTE.- Mide 771 .41 metros en línea quebrada con dren sin nombre, SE LO NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/CLN/627/08/M-I, SE DICTO EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 30 TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

VISTO... que por acuerdo de fecha 17 diecisiete de julio de 2009 dos mil nueve, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o., 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I apartado A) inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de esta Institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 C. del Procurador General de la República, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL PREDIO RURAL AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA CONSISTENTE EN UN PREDIO RURAL UBICADO EN COORDENADAS GEOGRAFICAS 24° 35' 33.9" LN Y 107° 19' 34.98" LW, AMPARADO CON EL CERTIFICADO PARCELARIO NUMERO 41909, INSCRITO BAJO EL FOLIO 25FD00041601, A NOMBRE DE OLIVAS QUINTERO JOSEFINA CON UNA SUPERFICIE DE 19-88-02.96 HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORESTE.- MIDE 276.82 METROS Y LINDA CON CARMELO AVILEZ.- AL SURESTE.- EN DOS MEDIDAS 492.74 METROS Y LINDA CON EJIDO TAPACAL; 152.61 METROS Y LINDA CON ALFONSO LANDEY..- AL SUROESTE.- EN DOS MEDIDAS 297.67 METROS EN LINEA QUEBRADA CON DREN SIN NOMBRE.- AL NOROESTE.- MIDE 771.41 METROS EN LINEA QUEBRADA CON DREN SIN NOMBRE.- En cumplimiento a lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA... TERCERO: En virtud de que se desconoce el domicilio actual y exacto de la propietaria del predio, anteriormente descrito y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182 B, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN INMUEBLE, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el bien en comento, haciéndole saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado el bien inmueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE Así lo acordó y firma el LICENCIADO ALONSO HERNANDEZ CONTRERAS, Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. DAMOS FE. Testigo de Asistencia OMAR KARIM REYES MEZA. Testigo de Asistencia DORA LETICIA MEDRANO CORRALES.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 30 de noviembre de 2009.

Agente del Ministerio Público de la Federación de la Mesa I

Lic. Alonso Hernández Contreras

Rúbrica.

(R.- 308389)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C", adscrito Mesa III
Los Mochis, Sinaloa
Agencia del Ministerio Público de la Federación, Mesa Uno
de Procedimientos Penales en Materia de Averiguaciones Previas
Expedientes
AP/SIN/MOCH/475/2008/M-III
AP/SIN/MOCH/434/2009/M-III

EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA MESA TRES DE AVERIGUACIONES PREVIAS EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, NOTIFICA AL Y/O LOS PROPIETARIOS DE UN VEHICULO NISSAN TIPO PICK-UP, COLOR BLANCO, CON CAJA CERRADA DE MADERA EN COLOR BLANCO, MODELO 1988, CON PLACAS DE CIRCULACION TY-72-287 DEL ESTADO DE SINALOA, SERIE NUMERO 3N1CD15S2WK003553, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/SIN/MOCH/475/2008/M-III, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DE DICHO VEHICULO AUTOMOTOR.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA MESA TRES DE AVERIGUACIONES PREVIAS EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, NOTIFICA AL Y/O LOS PROPIETARIOS DE UN VEHICULO MARCA JEEP GRAND CHEROQUE LIMITED, COLOR BLANCO, MODELO 1994, CON PLACAS DE CIRCULACION VKA-1865 DEL ESTADO DE SINALOA, CON SERIE NUMERO 1J4GZ78Y2RC128317, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA AP/SIN/MOCH/475/2008/M-III, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DE DICHO VEHICULO AUTOMOTOR.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA MESA TRES DE AVERIGUACIONES PREVIAS EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, NOTIFICA AL Y/O LOS PROPIETARIOS DE UN VEHICULO MARCA GENERAL MOTORS, SERIE 5GRGN03U57H116951, TIPO HUMMER, MODELO 2007, SIN PLACAS DE CIRCULACION, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA AP/SIN/MOCH/434/2009/M-III, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DE DICHO VEHICULO AUTOMOTOR.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-B, FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Los Mochis, Sin., a 19 de noviembre de 2009.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Mesa Tres en Materia de Averiguaciones Previas

Lic. Horacio Cabada Arreola

Rúbrica.

(R.- 308391)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Guasave, Sin.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA.-

EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES:-

1).- UN INMUEBLE CON ACABADOS DE LUJO, CONSTRUIDO CON MATERIAL DE CONCRETO Y LADRILLO, UBICADO AL PIE DE UN CERRO, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE VEINTE METROS DE FRENTE POR CATORCE METROS DE FONDO, PINTADO DE COLOR BLANCO CON TEJA COLOR NATURAL, CON ACABADOS DE LUJO; AL CENTRO Y A LOS COSTADOS, SE APRECIAN SERIES DE ESCALONES QUE CONDUCEN: LOS DEL LADO IZQUIERDO HACIA EL CERRO SEÑALADO, LOS DEL CENTRO Y DEL LADO DERECHO, LLEVAN AL INTERIOR DEL DOMICILIO SEÑALADO.- AL CENTRO DE ESTE INMUEBLE, SE APRECIA UN PORCHE DE APROXIMADAMENTE CUATRO METROS DE ANCHO POR TRES METROS DE FONDO, CON FORMA DE ARCO EN SU PARTE SUPERIOR, CON PUERTA DE HERRERIA AL CENTRO COLOR NEGRO, DE APROXIMADAMENTE UN METRO CINCUENTA CENTIMETROS DE ALTURA, QUE PERMITE SU ACCESO AL INTERIOR.- DEL LADO IZQUIERDO DEL INMUEBLE FEDATADO, SE APRECIA UNA HABITACION VACIA, DE APROXIMADAMENTE SIETE METROS DE ANCHO POR CINCO METROS DE FONDO, QUE AL PARECER FUE DISEÑADO COMO SALA COMEDOR, CON UN VENTANAL AL FRENTE DE APROXIMADAMENTE SEIS METROS DE ANCHO POR DOS METROS DE ALTO, CON FORMA DE ARCO EN SU PARTE ALTA.- MAS HACIA EL FONDO EN ESTA MISMA DIRECCION, SE APRECIAN DOS HABITACIONES CON SUS RESPECTIVOS JUEGOS DE RECAMARA EN MALAS CONDICIONES DE USO, BAÑOS COMPLETOS, CLOSET, Y EN EL INTERIOR DE LOS MISMOS, ROPA USADA, ZAPATOS Y DIVERSOS EFECTOS PERSONALES EN TOTAL DESORDEN.- DEL LADO DERECHO DE ESTE INMUEBLE, SE APRECIA OTRA HABITACION VACIA, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE SIETE METROS DE FRENTE POR SEIS METROS DE FONDO, DONDE UNICAMENTE SE APRECIAN DIVERSAS SILLAS.- MAS HACIA EL FONDO EN ESTA MISMA DIRECCION, SE APRECIA UNA HABITACION DE APROXIMADAMENTE SIETE METROS DE ANCHO POR SEIS METROS DE FONDO, QUE POR EL TIPO DE MUEBLES CON QUE CUENTA, SE TRATA DE UNA COCINA, EN LA QUE SE APRECIAN ENTRE OTROS MUEBLES, ESTUFA, REFRIGERADOR, MUEBLE DE COCINA INTEGRAL, ENSERES PROPIOS DE UNA COCINA, ENTRE OTROS.- EN LA PARTE POSTERIOR DEL INMUEBLE, SE APRECIAN DIVERSOS TANQUES DE GAS, CALENTONES, EN SU PARTE SUPERIOR TINACOS PARA EL AGUA, ANTENA PARABOLICA ENTRE OTROS, SIN COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO.- 2).- A LOS COSTADOS DE ESTE BIEN INMUEBLE FEDATADO, A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE TRESCIENTOS METROS HACIA EL ESTE Y OESTE RESPECTIVAMENTE, SE APRECIAN (2) DOS CAMPAMENTOS TIPO BARRACA, CONSTRUIDOS DE MADERA, CON TECHO DE LAMINA GALVANIZADA, TOTALMENTE VACIAS, DETERIORADAS, DE APROXIMADAMENTE DOCE METROS DE LARGO POR OCHO METROS DE ANCHO, CON SUS RESPECTIVAS PUERTAS QUE PERMITEN EL ACCESO A SU INTERIOR, ASI COMO DIVERSAS VENTANAS TODAS DE MADERA, EN SU EXTERIOR SE OBSERVAN DIVERSOS DEPOSITOS Y CUBETAS DE PLASTICO, EN MALAS CONDICIONES DE USO.- ESPECIFICAMENTE EN COORDENADAS GEOGRAFICAS 26° 18' 57" NORTE Y 107° 54' 61" OESTE, ASEGURADO POR ESTA FISCALIA DE LA FEDERACION, DE MANERA PRECAUTORIA EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 2008, SE LE INFORMA:

QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/SIN/GUAS/391/2008/M-I, QUE SE INSTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, POR LOS DELITOS DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, DELINCUENCIA ORGANIZADA, CONTRA LA SALUD, OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA Y LO QUE RESULTE, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-

"... DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE INDAGATORIA, SE ADVIERTE QUE LOS BIENES ANTES SEÑALADOS GUARDA RELACION CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN EN LA AVERIGUACION PREVIA EN QUE SE ACTUA, TODA VEZ QUE LOS MISMOS PODRIAN CONSTITUIR OBJETO, PRODUCTO O INSTRUMENTO DE LOS DELITOS DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, DELINCUENCIA ORGANIZADA, CONTRA LA SALUD, OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA Y LO QUE RESULTE, Y A FIN DE EVITAR QUE LOS MISMOS SE ALTEREN, OCULTEN O DESTRUYAN DIFICULTANDO ASI LA AVERIGUACION PREVIA, ES PROCEDENTE DECRETAR SU ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO ES POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 14, 16, 21 Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 40, 41 Y 193 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCION I, 2 FRACCION II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCION I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO; 50 FRACCION I DE LA LEY

ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION; 1 PARRAFO SEGUNDO, 4 FRACCION I (APARTADO A) INCISO E), 10 FRACCION IX, 11 FRACCION II Y 69 DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; 2, 72 FRACCION IV, Y 78 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES SEÑALADA Y EL ACUERDO A/011/00 C. DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, PROCEDE DECRETAR SU ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO EN LAS CONDICIONES QUE SE ENCUENTRAN Y QUE SE PRECISAN EN LA DILIGENCIA DE INSPECCION Y FE MINISTERIAL, NOTIFICANDO EL MISMO AL C. ENCARGADO DE LA OFICINA REGIONAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, PRECISANDO QUE LOS MISMOS QUEDAN A SU INMEDIATA DISPOSICION PARA EFECTOS DE SU ADMINISTRACION.

ACUERDA

PRIMERO.- EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE DONDE PUEDE SER LOCALIZADO EL LEGAL PROPIETARIO o PROPIETARIOS DE DICHS BIENES INMUEBLES ASEGURADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 181, 182-A, 182-B, FRACCION II, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, NOTIFIQUESELES POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO DE ESTOS, LOS CUALES DEBERAN SER PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL NACIONAL, APERCIBIDO EL INTERESADO(S), O SU REPRESENTANTE LEGAL DE NO ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES ASEGURADOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA NOTIFICACION, ESTOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, POR LO QUE SE PONE A SU DISPOSICION EN ESTAS OFICINAS UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA QUE INCLUYE INVENTARIO CON LA DESCRIPCION Y EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LOS BIENES INMUEBLES RELACIONADOS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga.

Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guasave, Sin., a 24 de abril de 2009.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "C"

Lic. Gilberto Galaviz Cota

Rúbrica.

(R.- 308382)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación, Mesa I
Guasave, Sin.
AP/SIN/GUAS/241/2007/M-I
AP/SIN/GUAS/19/2008/M-I
AP/SIN/GUAS/149/2008/M

La Agencia del Ministerio Público de la Federación Mesa UNO, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "C", de la Procuraduría General de la República, con sede en Guasave, Sinaloa.

NOTIFICA

Al C. VALENTIN ALVAREZ SANDOVAL con domicilio conocido en Los Cerrillos pertenecientes al Municipio de Sinaloa de Leyva, Sinaloa quien es PROPIETARIO O POSEEDOR O QUIEN LEGALMENTE TENGA DERECHO del inmueble que enseguida se menciona:

CON LA SUPERFICIE DE 16-73-17 HAS DE TERRENOS DE TEMPORAL, UBICADOS EN EL PREDIO CERRILLOS, POTRERILLOS Y CAMINO REAL MUNICIPIO DE SINALOA DE LEYVA, SINALOA.

Que la Representación Social de la Federación, mediante acuerdo de esta fecha dentro de la averiguación previa número AP/SIN/GUAS/241/2007/M-I determinó el aseguramiento precautorio de UNA SUPERFICIE DE 16-73-17 HAS DE TERRENOS DE TEMPORAL, UBICADOS EN EL PREDIO CERRILLOS, POTRERILLOS Y CAMINO REAL MUNICIPIO DE SINALOA DE LEYVA, SINALOA.

NOTIFICA

Al C: JUAN FELIZ GAMEZ, con domicilio conocido en Ocoroni perteneciente al Municipio de Sinaloa de Leyva, Sinaloa quien es PROPIETARIO O POSEEDOR O QUIEN LEGALMENTE TENGA DERECHO del inmueble que enseguida se menciona:

UN TERRENO UBICADO EN LA PARCELA NUMERO 1164 DEL EJIDO SANTIAGO DE OCORONI, MUNICIPIO DE SINALOA, DE LEYVA, SINALOA.

Que la Representación Social de la Federación, mediante acuerdo de esta fecha dentro de la averiguación previa número AP/SIN/GUAS/19/2008/M-I determinó el aseguramiento precautorio de UN TERRENO UBICADO EN LA PARCELA NUMERO 1164 DEL EJIDO SANTIAGO DE OCORONI, MUNICIPIO DE SINALOA, DE LEYVA, SINALOA

NOTIFICA

AI C. PROPIETARIO O POSEEDOR O QUIEN LEGALMENTE TENGA DERECHO del mueble que enseguida se menciona:

UNA CAMIONETA TIPO PICK UP, DE COLOR CAFE, MODELO 1994, MARCA NISSAN, CON NUMERO DE SERIE JN6ND1154HW046257 CON PLACAS DE CIRCULACION DEL ESTADO DE ARIZONA CON NUMERO 999XWA.

Que la Representación Social de la Federación, mediante acuerdo de esta fecha dentro de la averiguación previa número AP/SIN/GUAS/149/2008/M-I determinó el aseguramiento precautorio de UNA CAMIONETA TIPO PICK UP, DE COLOR CAFE, MODELO 1994, MARCA NISSAN, CON NUMERO DE SERIE JN6ND11S4HW046257 CON PLACAS DE CIRCULACION DEL ESTADO DE ARIZONA CON NUMERO 999XWA.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 del Código Penal Federal; 123, 168, 180, 181, 182, 182-a, 182-B fracción II, 182-C, 182-D al 182-R del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o., fracción I apartado A, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2o., 15, 28 de su Reglamento; 1o., 2o., 3o., 6o., 7o., de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, toda vez que existen indicios de que el mismo representa el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes Federales.

Por lo que queda a su disposición copia certificada del acuerdo de aseguramiento de fecha veintitres de diciembre del año dos mil ocho, dictado en la averiguación previa número AP/SIN /GUAS/241/2007/M-I, donde la Representación Social de la Federación, acordó el aseguramiento precautorio del inmueble referidos, lo anterior para que manifieste lo que a su derecho convenga ante esta autoridad, en las oficinas que ocupa la Agencia del Ministerio Público de la Federación, sito en Boulevard 16 de Septiembre esquina con Pedro Infante, colonia Centro, en Guasave, Sinaloa.

Por lo que queda a su disposición copia certificada del acuerdo de aseguramiento de fecha veintitres de diciembre del año dos mil ocho, dictado en la averiguación previa número AP/SIN/GUAS/19/2008/M-I, donde la Representación Social de la Federación, acordó el aseguramiento precautorio del inmueble referidos, lo anterior para que manifieste lo que a su derecho convenga ante esta autoridad, en las oficinas que ocupa la Agencia del Ministerio Público de la Federación, sito en Boulevard 16 de Septiembre esquina con Pedro Infante, colonia Centro, en Guasave, Sinaloa.

Por lo que queda a su disposición copia certificada del acuerdo de aseguramiento de fecha veintitres de diciembre del año dos mil ocho, dictado en la averiguación previa número AP/SIN /GUAS/149/2008/M-I, donde la Representación Social de la Federación, acordó el aseguramiento precautorio del inmueble referidos, lo anterior para que manifieste lo que a su derecho convenga ante esta autoridad, en las oficinas que ocupa la Agencia del Ministerio Público de la Federación, sito en Boulevard 16 de Septiembre esquina con Pedro Infante, colonia Centro, en Guasave, Sinaloa.

Se le apercibe que no podrá enajenar o gravar los bienes asegurados, así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales. Lo que se notifica, para los efectos legales correspondientes.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guasave, Sin., a 24 de octubre de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa Uno
de Procedimientos Penales en Materia de Averiguaciones Previas

Lic. Edgar Alejandro Olguín González

Rúbrica.

(R.- 308393)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C" Mesa 1
Los Mochis, Sin.
Agencia del Ministerio Público de la Federación, Mesa Uno de
Procedimientos Penales en Materia de Averiguaciones Previas
Expediente AP/SIN/MOCH/090/2008/M-I

EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA MESA UNO DE AVERIGUACIONES PREVIAS EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, NOTIFICA AL Y/O LOS PROPIETARIOS DE LAS SIGUIENTES AERONAVES:- **1).**- AERONAVE MARCA CESSNA TURBO 206 G II, NUMERO DE SERIE U20606798, DE COLOR BLANCO CON FRANJAS EN COLOR TINTO Y DORADO, MATRICULA XB-HMY (EXTRA BRAVO HOTEL METRO YANQUI), **2).**- UNA AERONAVE MARCA CESSNA, MODELO TU206F, SERIE NUMERO U20602929, DE COLOR BLANCO CON FRANJAS EN COLOR GUINDA Y AZUL MARINO, MATRICULA XB-IVE (EXTRA BRAVO INDIA VICTOR ECO); QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/SIN/MOCH/090/2008/M-I, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DE DICHAS AERONAVES.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-B, FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y PARA QUE DENTRO DEL TERMINO Y CONDICIONES LEGALES QUE SEÑALA LA LEY DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga, APERCIBIDO EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE NO DEBERA ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES ASEGURADOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ESTOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Los Mochis, Sin., a 26 de noviembre de 2009.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa Uno en Materia de Averiguaciones Previas

Lic. Gilberto Galaviz Cota

Rúbrica.

(R.- 308390)

GRUPO EMPRESARIAL ABARPIN, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 17 DE JUNIO DE 2010

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 23 de junio de 2010.

Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano

Rúbrica.

(R.- 308881)

SERVICES OF CLEANLINESS, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 9 DE JUNIO DE 2010

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 23 de junio de 2010.

Liquidador

Luis Angel Rodríguez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 308883)

ESPECTATIVA DIEZ, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 12 DE MAYO DE 2010

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 18 de junio de 2010.

Liquidador

Liliana Escalante Mendoza

Rúbrica.

(R.- 308886)

**INMOBILIARIA SUPRA CORDENADA,
S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 7 DE MAYO DE 2010

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 18 de junio de 2010.

Liquidador

Epifanio López Hernández

Rúbrica.

(R.- 308888)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

País: México
Proyecto: PROGRAMA DE APOYO AL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, FASE I
Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo
Concepto: Servicios de Consultoría
Sector: HACIENDA
Préstamo: Préstamo número 2043/OC-ME
Contrato número: Expresiones de Interés

El Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para desarrollar el Programa de Apoyo al Presupuesto Basado en Resultados, Fase I, y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios comprenden:

Consultoría para realizar un estudio de largo alcance y conceptual, sobre como debe realizarse el proceso de planeación nacional y la elaboración de los programas sectoriales, que permita vincularlos de manera lógica y secuencial, mantener su vigencia, y reflejarse metodológicamente en los programas del PEF: "Requerimientos de la planeación y de la programación para su expresión concreta en el presupuesto"

Elaborar una propuesta conceptual, esquemática y específica de las características que deben tener los resultados de las actividades de planeación nacional y la programación (sectorial y especial, principalmente), que sean un referente útil y actual para las actividades de presupuestación y evaluación del gasto público; que permita definir un marco de referencia, cualitativo pero sobre todo cuantitativo, que rija los esfuerzos y acciones relacionados con la planeación y programación sectorial, todo ello, a fin de que las actividades de presupuestación anual encuentren en el Plan y Programas Sectoriales un referente que, más que obligado por disposición de Ley, sea útil a las decisiones de asignación, seguimiento y evaluación del desempeño del gasto público.

Se espera contar con una propuesta de los elementos indispensables que tanto la planeación nacional como la programación sectorial, deben ofrecer a la presupuestación anual; y que sean útiles a la asignación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público federal.

Se realizará un análisis jurídico y de procesos, respecto de la planeación, programación, presupuestación y rendición de cuentas, de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; de las Leyes de Planeación, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Coordinación Fiscal, y General de Contabilidad Gubernamental, principalmente, así como de los reglamentos respectivos y de los documentos que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el proceso de programación-presupuestación anual; para obtener un planteamiento del esquema Planeación-programación-presupuesto-seguimiento-evaluación, que asegure: **(i)** Utilidad; **(ii)** Actualidad; **(iii)** Objetividad a través de objetivos y metas; **(iv)** Marco de referencia de mediano plazo; **(v)** Presupuesto basado en resultados, y **(vi)** Sencillez para conocer los resultados a alcanzar.

Periodo de ejecución: tres meses.

La Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, edición actual.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 14 de julio de 2010.

Contacto:

Administrativo y Técnico:
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario
Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario
Avenida Constituyentes número 1001, edificio B, 6o. piso
Colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón
Código postal 01110, México, D.F.
Teléfono (52-55) 3688-4715, E-mail: veronica_galindo@hacienda.gob.mx

México, D.F., a 30 de junio de 2010.

El Titular de la Unidad
Alfonso Medina y Medina
Rúbrica.

(R.- 308998)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
GUSTAVO FUENTES GASCA

VS.

SILVIA FUENTES GASCA
MARCA 939425 PRODUCCIONES SILVIA FUENTES GASCA
ExPed. P.C. 1417/2009 (N-365) 12213
Folio 11920

NOTIFICACION POR EDICTO

SILVIA FUENTES GASCA

Por escrito presentado en la oficialía de partes de la Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual, el día 21 de agosto de 2009, al cual recayó el folio de entrada 012213, por Rafael Peña Astiazarán, apoderado de GUSTAVO FUENTES GASCA, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 151 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009 y 6 de enero de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con Nota Aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

1 de junio de 2010.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 308798)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
MONAVIE, LLC.

Vs.

CARLOS ROBERTO LOPEZ VILLICAÑA
M. 975319 MONA VIE
ExPed. P.C. 2270/2008 (N-547) 18259
Folio 10144

NOTIFICACION POR EDICTO

CARLOS ROBERTO LOPEZ VILLICAÑA

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la nulidad de la marca 975319 MONA VIE, promovido por Laura Eudisia Estrada Rodríguez, apoderada de MONAVIE, LLC., mediante oficio 8758 de fecha 23 de abril de 2010, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la nulidad del registro marcario 975319 MONA VIE.

II.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la parte actora y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, gírese a la actora oficio que contenga un extracto de la presente resolución a efecto de que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana por una sola vez.

III.- Una vez exhibidas las publicaciones de los edictos referidas en el numeral anterior, publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991, (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009 y 6 de enero de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con Nota Aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

11 de mayo de 2010.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 308814)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
A.C. 41432 BEBELO, SIENTELO, COMPARTELO
ExPed. P.C. 161/2009 (N-56) 1737
Folio 8919

NOTIFICACION POR EDICTO

CARLOS ROBERTO LOPEZ VILLICAÑA.
PRESENTE

En el procedimiento administrativo de nulidad identificado bajo el P.C. 161/2009 (N-56) 1737, relativo al registro de aviso comercial 41432 BEBELO, SIENTELO, COMPARTELO, presentado por LAURA EUDOSIA ESTRADA RODRIGUEZ, en representación de MONAVIE, LLC., por escrito de fecha 6 de febrero de 2009, con número de folio 1737, en contra de CARLOS ROBERTO LOPEZ VILLICAÑA, mediante oficio de fecha 14 de abril de 2010, con folio de salida 8058, se dictó resolución, la que se transcribe en sus puntos resolutivos:

“... se resuelve:

I.- Se declara administrativamente la nulidad del aviso comercial 41432 BEBELO, SIENTELO, COMPARTELO.

II.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la parte actora y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, gírese a la actora oficio que contenga un extracto de la presente resolución a efecto de que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana por una sola vez.

III.- Una vez exhibidas las publicaciones de los edictos referidas en el numeral anterior, publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.”

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009 y 6 de enero de 2010 en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

26 de abril de 2010.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 308821)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
MONAVIE, LLC.

Vs.

CARLOS ROBERTO LOPEZ VILLICAÑA
M. 999116 MONA VIE
ExpPed. P.C. 2268/2008 (N-545) 18255
Folio 10142

NOTIFICACION POR EDICTO

CARLOS ROBERTO LOPEZ VILLICAÑA

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la nulidad de la marca 999116 MONA VIE, promovido por Laura Eudisia Estrada Rodríguez, apoderada de MONAVIE, LLC., mediante oficio 8757 de fecha 23 de abril de 2010, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la nulidad del registro marcario 999116 MONA VIE.

II.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la parte actora y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, gírese a la actora oficio que contenga un extracto de la presente resolución a efecto de que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana por una sola vez.

III.- Una vez exhibidas las publicaciones de los edictos referidas en el numeral anterior, publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009 y 6 de enero de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con Nota Aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

11 de mayo de 2010.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 308824)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Sureste
 LICITACION PUBLICA No. LPDSTE0210
 CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de Comisión Federal de Electricidad, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 16 de julio de 2010, en la licitación pública número LPDSTE0210 para la venta de los bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

No. lote	Descripción	Cant.	Unidad de medida	Valor para venta \$	Dep. en garantía \$
Del 1 al 11	Vehículos diferentes tipos, marcas y modelos (47 unidades integradas)	11	Lote	428,965.65	42,896.56
12	Desecho ferroso vehicular	5,608	Kg	3.86	2,164.69

Los bienes se localizan en diversos almacenes de CFE en los Estados de Oaxaca, Chiapas y Tabasco, cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 29 de junio al 14 de julio de 2010, consultando la página electrónica de CFE: www.cfe.gob.mx/otrasactividades/ventadebienes/muebles/Paginas/Muebles2010.aspx y el pago de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA. mediante el depósito en efectivo en la cuenta número 7739622, con referencia bancaria DK000520704 en el Banco Banamex y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, número telefónico, correo electrónico y RFC al fax número 01 951 50 203 56 o acudir a las Oficinas Divisionales de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax., Departamento Divisional de Almacenes en horario de 8:00 a 15:00 horas, o bien, en las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, colonia Cuauhtémoc, octavo piso, sala 807, teléfono 01-(55)-52-29-44-00, extensiones 84236 y 84237, de 10:00 a 13:30 horas, presentando identificación con validez oficial y Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los almacenes donde se localizan, del 29 de junio al 15 de julio del año en curso, en horario de 8:00 a 14:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 16 de julio del año en curso, en horario de 8:00 a 10:00 horas, en Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax., debiendo entregar invariablemente en ese horario la documentación de registro y el sobre cerrado conteniendo las ofertas. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja o certificados, expedidos por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 16 de julio de 2010 a las 10:30 horas, en el mismo lugar señalado para el registro, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas, en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 16 de julio del año en curso a las 14:00 hrs. en el lugar y domicilio citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe de la apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
 Oaxaca de Juárez, Oax., a 29 de junio de 2010.

Gerente Divisional
Ing. Armando Reynoso Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 308986)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Norte
 LICITACION PUBLICA No. LPDNTE0310
 CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 15 de julio de 2010, en la licitación pública número LPDNTE0310 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad	U.M.	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Arts. de porcelana c/herraje	11,611 Aprox.	Kg	0.41	476.05
2	Cable de aluminio acsr	17,903 Aprox.	Kg	22.00	39,386.60
3	Cable de aluminio c/forro	24,417 Aprox.	Kg	18.41	44,951.70
4	Cobre desnudo	2,248 Aprox.	Kg	*	*
5	Cable de acero Galv.	1,907 Aprox.	Kg	1.39	265.07
6	Desecho de lámina	5,312 Aprox.	Kg	1.39	738.37
7	Fierro dulce	2,140 Aprox.	Kg	2.01	430.14
8	Fierro galvanizado	28,358 Aprox.	Kg	1.39	3,941.76
9	Desecho ferroso vehicular	28,769 Aprox.	kg	3.86	11,104.83
10	Llantas Seg. y/o no renovables	2,470 Aprox.	Kg	0.17	41.99
11	Medidores de energía eléctrica	18,268 Aprox.	Kg	17.78	32,480.50
12	Plástico	4,991 Aprox.	Kg	0.82	409.26
13	Postes de concreto	125	Pza.	21.39	267.38
14	Postes de madera	51,718 Aprox.	Kg	0.19	982.64
Del 15 al 25	Vehs. Difs. Mcas. y Mod. (112 UI)	11	Lote	2,962,510.51	296,251.05

* Los interesados en adquirir el lote 4 deberán acudir o hablar al Departamento de Abastecimientos en Cuatrociénegas y Guanaceví sin número, Parque Industrial Gómez Palacio, Dgo., teléfono (871) 7-29-18-54, los días 13 y 14 de julio de 2010, de 10:30 a 14:30 horas, donde se les informará del valor para venta y del depósito en garantía para dicho lote.

Los bienes se localizan en diversos almacenes de la División Norte cuyos domicilios se detallan en el anexo número 5 de las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 30 de junio al 13 de julio de 2010, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/otrasactividades/ventadebienes/muebles/>, y el pago de \$3,000.00 más IVA mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta número 568335, sucursal 0870 de Banamex, utilizando la referencia bancaria correspondiente a la fecha en que se realice el pago, la cual podrá consultar en el anexo número 4 de las bases, y enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al fax número (01-871) 7-29-18-54 o acudir a las oficinas del Departamento de Abastecimientos Divisional en Cuatrociénegas y Guanaceví sin número, Parque Industrial Gómez Palacio, Dgo., teléfono (01-871) 7-29-18-00, extensión 10852, 7-29-18-52 o 7-29-18-54, con el C.P. José Luis López Franco, Jefe del Departamento, de 8:30 a 14:00 horas o con el ingeniero José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 802, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06598, teléfono (01-55) 52-29-44-00, extensiones 84224 o 84239, de 10:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 30 de junio al 14 de julio de 2010 de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El registro de inscripción y la recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación será el 15 de julio de 2010, de 9:00 a 9:30 horas, en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos Divisional en Cuatrociénegas y Guanaceví sin número, Parque Industrial Gómez Palacio, Dgo. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja y/o cheques certificados, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas será el 15 de julio de 2010, a las 11:00 horas, en el lugar antes mencionado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 15 de julio de 2010 a las 12:30 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 25 días hábiles, posteriores a la fecha del pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

Gómez Palacio, Dgo., a 30 de junio de 2010.

Gerente Divisional

Dr. Roberto Covarrubias Bustamante

Rúbrica.

(R.- 308896)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
261/10	Chrysler Ram redilas con estructura tubular 1996	\$22,500.00 M.N.	Villahermosa, Tab. 1	15 días hábiles
262/10	Dina chasis cabina 1995	\$74,000.00 M.N.	Cárdenas, Tab. 1	15 días hábiles
263/10	Hyster montacargas eléctrico	\$6,000.00 M.N.	Cárdenas, Tab. 1	15 días hábiles
264/10	Allis Chalmers montacargas	\$16,000.00 M.N.	Cárdenas, Tab. 1	15 días hábiles
265/10	Allis Chalmers montacargas	\$16,000.00 M.N.	Cárdenas, Tab. 1	15 días hábiles
266/10	Yale montacargas eléctrico	\$6,000.00 M.N.	Cárdenas, Tab. 1	15 días hábiles
267/10	Allis Chalmers montacargas	\$16,000.00 M.N.	Cárdenas, Tab. 1	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 30 de junio al 5 de agosto de 2010 en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 6 de agosto de 2010 a las 10:00 horas, en Sevilla número 10, piso 3, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 5533-7101 y 5533-7102.

México, D.F., a 30 de junio de 2010.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 308876)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Localización Unidades	Plazo de retiro
268/10	Chevrolet Cavalier sedán 1997 Chevrolet Express Base 2001 Chevrolet Chevy pop 2002 (2)	\$46,500.00 M.N.	A.I.V. Boca del Río, Ver. 4	15 días hábiles
269/10	Chevrolet Silverado 2001 Chevrolet R15 pick up 2002 (2)	\$50,000.00 M.N.	Cerro Azul, Ver. 3	15 días hábiles
270/10	Chevrolet Silverado 2001 Chevrolet Silverado 2000 (2) Chevrolet Silverado 2003 Chevrolet R15 pick up 2002 (6) Ford pick up XL 2000	\$267,200.00 M.N.	Poza Rica, Ver. 11	15 días hábiles
271/10	Chevrolet Silverado 2001 (2) Chevrolet Silverado 2003 (2)	\$119,400.00 M.N.	Cd. del Carmen, Camp. 4	15 días hábiles
272/10	Chevrolet Silverado 2004 (2) Chevrolet Silverado 2003 (8)	\$340,000.00 M.N.	A.C.N. Cobos, Ver. 10	15 días hábiles
273/10	Chevrolet Silverado 2003 Chevrolet Chevy Joy 2003 Chevrolet Silverado 2001 Chevrolet R15 pick up 2002 (7)	\$256,100.00 M.N.	A.C.N. Cobos, Ver. 10	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 30 de junio al 4 de agosto de 2010 en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 5 de agosto de 2010 a las 10:00 horas, en Sevilla número 10, piso 3, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 5533-7101 y 5533-7102.

México, D.F., a 30 de junio de 2010.
 El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
 Rúbrica.

(R.- 308872)

Pemex Refinación
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-MR/	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
274/10	Navistar International autotanque 1997 (2) International autotanque 1997	\$693,900.00 M.N.	Tapachula, Chis. 3	15 días hábiles
275/10	Dina autotanque 1992 Navistar autotanque 1997 (2)	\$695,500.00 M.N.	Tuxtla Gtz., Chis. 3	15 días hábiles
276/10	Navistar autotanque 1997	\$526,400.00 M.N.	Tuxtla Gtz., Chis. 2	15 días hábiles
277/10	Navistar autotanque 1998	\$403,300.00 M.N.	Veracruz, Ver. 2	15 días hábiles
278/10	Kenworth autotanque 1992 Dina autotanque 1998 (3)	\$783,000.00 M.N.	Veracruz, Ver. 4	15 días hábiles
279/10	Kenworth autotanque 1992	\$190,000.00 M.N.	Escamela, Ver. 1	15 días hábiles
280/10	Navistar autotanque 1997	\$231,300.00 M.N.	Perote, Ver. 1	15 días hábiles
281/10	Navistar autotanque 1997	\$193,800.00 M.N.	Xalapa, Ver. 1	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 30 de junio al 6 de agosto de 2010, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 9 de agosto de 2010 a las 11:00 horas, en Sevilla número 10, piso 3, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor Información favor de llamar a los teléfonos 5533-7101 y 5533-7102.

México, D.F., a 30 de junio de 2010.
 El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
 Rúbrica.

(R.- 308874)